

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 313-2017-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 225-2017-EPG-UNAC (Expediente N° 01047513) recibido el 16 de marzo de 2017, por medio de la cual el docente Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento para asistir al Programa “Transformación Estratégica para Universidades” organizado por Universia, los días 28 y 29 de marzo de 2017, en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio del visto, solicita que se le otorgue financiamiento a fin de asistir al Programa “Transformación Estratégica para Universidades” organizado por Universia, los días 28 y 29 de marzo de 2017, en la Pontificia Universidad Católica;

Estando a lo glosado, al Informe N° 138-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 27 de marzo de 2017, al Informe N° 386-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 162-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de marzo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, Director de la Escuela de Posgrado, por el monto de S/. 2,725.80 (dos mil setecientos veinticinco con 80/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el Programa “Transformación Estratégica para Universidades” organizado por Universia los días 28 y 29 de marzo de 2017, en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1. “Realizado



por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que al docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Escuela de Posgrado, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.